



Sustanciación	486
Radicado	05 266 31 03 003 2017-00232-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	María Elena Bolívar Bermúdez
Demandado(s)	Ofelia Restrepo Gallego
Asunto	Reassume poder – aclara pago de medidas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se entiende que el abogado Martín Giovanni Orrego Moscoso, con T.P. 63.122 C.S.J., reassume el poder sustituido al abogado Henry Esteban Mejía con T.P. 211.536 C.S.J., a quien por tanto se le entiende revocada la sustitución -artículo 75 C.G.P.-.

Por otra parte, se indica que el pago de los emolumentos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y con ocasión de la sustitución de medida, son a cargo de quien pidió esta última, es decir, de quien pidió la sustitución de la medida.

NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f730b77c4790e6183c0467ee98e5af52605664c21b59a99198d1f66c014f62ae

Documento generado en 05/10/2021 03:13:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>